

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo donde se han fijado agencias en derecho en auto del 21 de enero de 2021, que siguió adelante con la ejecución a cargo de la demandada **BLANCA ELVIRA CAÑAVERAL MONTOYA** y a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con radicado 2020-00057, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$250.500,00)**. El término de ejecutoria corrió los días: 25, 26 y 27 de enero de 2021, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles: 23 y 24 de enero de 2021. Encontrándose debidamente ejecutoria la providencia, a Despacho el 28-01-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2020-00057.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2020-00057).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado **Nro.010**
Fecha **29 de enero de 2021**
Secretaria: _____
Omaira Toro García